



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007.

VISTO las Resoluciones N°s. 204 y 267/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, relacionadas con la situación del alumno José Luis HEINE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de diciembre de 2007, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 204 y 267/2007 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 204 y 267/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y convalidar el cursado de las asignaturas Física III y Electrónica Aplicada I, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas Física I, Informática I y Química General, al alumno José Luis HEINE,





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Legajo N° 8084, de la carrera Ingeniería Electrónica (título intermedio Técnico Universitario en Electrónica).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2065/2007

UTN
mel




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARÍA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento